

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4554 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.086/1985, promovido por «Neste Oy», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1984 y 22 de noviembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.086/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Neste Oy», contra Resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1984 y 22 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Neste Oy", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1985, confirmatoria en reposición de la de 20 de junio de 1984, que denegó la inscripción de la marca 1.028.651, "Neste", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son conforme a Derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste a la recurrente al registro de esa marca; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4555 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 471/1986, promovido por «Chemsearch Española, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1984 y 8 de octubre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 471/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chemsearch Española, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1984 y 8 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de "Chemsearch Española, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1984 y 8 de octubre de 1985, que conceden la inscripción de la marca número 1.029.923, mixta de "Chemsa", gráfico para productos de la clase I.ª, productos de tratamiento de metales, y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos por ser contrarios a derecho, debiendo procederse a la cancelación de la marca impugnada por el Registro de la Propiedad Industrial, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4556 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de lo fallado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en reclamación promovida por «Banco de Toledo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 1 de mayo de 1981.

En reclamación económico-administrativa promovida por «Banco de Toledo, Sociedad Anónima», ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra Resolución de este Registro de fecha 1 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1988, por el citado Tribunal, el siguiente fallo, cuya parte dispositiva se transcribe:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Javier Ungria López, en nombre y representación de "Banco de Toledo, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de mayo de 1981, sobre liquidación de tasas de mantenimiento de derechos, acuerda desestimarla, declarando procedente la exigencia del complemento impugnado.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4557 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.706/1985, promovido por Manuel Ramírez Jiménez, contra acuerdo del Registro de 7 de abril de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.706/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Manuel Ramírez Jiménez, contra Resolución de este Registro de 7 de abril de 1982, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Rafael Gener Mundo, en nombre y representación de don Manuel Ramírez Jiménez, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de abril de 1982, por la que se estimó el recurso de reposición contra la que dictara el propio Registro el 6 de noviembre de 1980, y, en consecuencia, declaramos procedente la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del modelo de utilidad número 247.945, "Bebedero Perfeccionado", que solicitó el recurrente; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4558 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 988/1986, promovido por «Sovena-Sociedad Vendedora de Glicerina S. A. R. L.», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1984 y 3 de septiembre de 1986. Expediente de marca 1.051.735.

En el recurso contencioso-administrativo número 988/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sovena-Sociedad Vendedora de Glicerina S. A. R. L.», contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1984 y 3 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: